TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA NO PRESENCIAL DE RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinte.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se inicia la reunión por videoconferencia[1] de las magistraturas integrantes de la Sala Regional Especializada[2].

El secretario general de acuerdos verificó el quorum legal para sesionar válidamente[3], en términos de la fracción IX del acuerdo general 2/2020.

Se inició la sesión con el análisis del procedimiento especial sancionador **SRE-PSC-6/2020** propuesto por la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Agotada la discusión, el secretario general tomó la votación, cuyo resultado se refleja a continuación:

SRE-PSC-6/2020	
MAGISTRATURA	**SENTIDO DEL VOTO**
Luís Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

El asunto se aprobó por **unanimidad** con los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Esta Sala Especializada **no es competente** para conocer del procedimiento especial sancionador.

SEGUNDO. Remítase el expediente y sus anexos a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que sea el conducto de envío a los Organismos Públicos Locales Electorales que corresponda a cada supuesto.

Como segundo punto del orden del día, el magistrado presidente informó al Pleno que con motivo de las recientes designaciones de las magistraturas integrantes de este órgano jurisdiccional resulta necesario reasignar la nomenclatura de las subdirecciones que integran la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores de esta Sala Especializada, por lo que instruyó al secretario general de acuerdos la elaboración de un Asunto General que establezca la nueva reasignación de las referidas nomenclaturas.

El secretario general de acuerdos hizo de conocimiento a las magistraturas el contenido del Asunto General **SRE-AG-67/2020.**

El Pleno se dio por enterado y determinó aprobar el acuerdo conforme lo siguiente:

SRE-AG-67/2020	
MAGISTRATURA	**SENTIDO DEL VOTO**
Luís Espíndola Morales	A favor
Rubén Jesús Lara Patrón	A favor
Gabriela Villafuerte Coello	A favor

[1] Se utilizó la plataforma electrónica Telmex.
[2] Se realizó conforme los lineamientos establecidos en los Acuerdos Generales de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación números 2/2020, 4/2020 y 6/2020 y el artículo 49 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
[3] Se anexa aviso de sesión privada.

El asunto se aprobó por **unanimidad** con los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Intégrese Asunto General y regístrese en el sistema[4] con la clave **SRE-AG-67/2020**.

Segundo. A fin de dar continuidad a lo establecido en el Asunto General SRE-AG-1/2014 se reasignan las subdirecciones "A", "B" y "C", de la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de esta Sala Regional, en riguroso orden alfabético de apellidos paternos de las magistraturas que actualmente integran este órgano jurisdiccional, conforme a lo siguiente:

- Subdirección **"A"** revisará los asuntos asignados preliminarmente al magistrado Luís **Espíndola** Morales.
- Subdirección **"B"** revisará los asuntos asignados preliminarmente al magistrado Rubén Jesús **Lara** Patrón.
- Subdirección **"C"** revisará los asuntos asignados preliminarmente a la magistrada Gabriela **Villafuerte** Coello.

La reasignación de referencia no implica de manera alguna el cambio de adscripción del personal que integra las mismas.

Tercero. Archívese.

A continuación, el magistrado Luís Espíndola Morales, sometió a consideración del Pleno los siguientes temas:

1. Medidas de apremio en materia de cumplimiento. En relación con la forma en la que podrían dirigirse los esfuerzos para verificar el cumplimento de las sentencias emitidas por la sala puso a consideración de las magistraturas, lo siguiente:

a) Que la magistratura instructora pueda imponer la sanción correspondiente; o,

b) Que el Pleno de este órgano jurisdiccional sea el encargado de determinar la respectiva sanción.

Las magistraturas acordaron que sea mediante acuerdo plenario la imposición de dichas medidas.

2. Publicidad de sanciones impuestas como medida de apremio. Se acordó explorar la posibilidad de modificar el Catálogo de Sujetos Sancionados (CASS) con el fin de incluir a quienes sean sancionados con motivo de la imposición de medidas de apremio.

Las magistraturas se dieron por enteradas, estuvieron a favor de las propuestas del magistrado Luís Espíndola Morales y acordaron instruir a las secretarías Ejecutiva y General de Acuerdos realizar un análisis que permita determinar el medio idóneo para la publicación y, con posterioridad, presentar al pleno las propuestas conducentes.

3. Cumplimiento de sentencias. Hizo del conocimiento que en relación con los expedientes SRE-PSC-115/2018, SRE-PSC-41/2018 y SRE-PSC-38/2019 la verificación del cumplimiento se encuentra vinculada, razón por lo cual propuso:

[4] Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada (SISGA)

a) Requerir en el expediente a su cargo información relacionada con el cumplimiento de los tres asuntos y luego remitir la información a cada ponencia; o,

b) Que cada ponencia requiera en lo individual.

Se acordó que las coordinaciones de las ponencias analicen de manera conjunta las características de los expedientes y en su caso, emitan los acuerdos que coadyuven al debido cumplimiento de las sentencias

Asimismo, el magistrado presidente propuso al Pleno la elaboración de un manual para la celebración de las audiencias de alegatos, por lo que a la brevedad presentará la propuesta a las magistraturas.

La magistrada y los magistrados consideraron necesario elaborar un Asunto General que regule los engroses y returnos de los procedimientos especiales sancionadores competencia de este órgano jurisdiccional; se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos elaborar el proyecto correspondiente y circularlo para sus observaciones y estar en posibilidad analizarlo en la siguiente sesión privada.

Finalmente, el secretario general de acuerdos informó al Pleno que derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y en observancia a las medidas de seguridad que emitió la Presidencia de la sala superior de este tribunal electoral, actualmente existen acuerdos pendientes de notificar, emitidos en el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia del expediente SRE-PSC-153/2018-2.

La magistrada Gabriela Villafuerte Coello, instructora en el asunto de cuenta propuso elaborar un nuevo acuerdo en el que se analicen diversas opciones para estar en posibilidad de practicar las notificaciones pendientes, privilegiando en todo momento las medidas de seguridad del personal.

Las magistraturas se dan por enteradas.

Se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional Especializada que realice las gestiones necesarias para la firma electrónica del acta que se genere con motivo de la sesión[5].

En cumplimiento a los artículos 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones X y XV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Acuerdos Generales 2/2020, 3/2020 4/2020 y 6/2020 de la Sala Superior, se elabora el acta.

La reunión concluyó a las trece horas con cincuenta y cinco minutos.

Firman las magistraturas; el secretario general de acuerdos da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

[5] En términos del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación la cual producirá los mismos efectos que la firma autógrafa.

Magistrado Presidente
Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón
Fecha de Firma:04/10/2020 05:17:19 p. m.
Hash:kGVR1m/zExehU1FmGWPn7g7RkoKySP2rD+Qj/0jiwA0=

Magistrado
Nombre: Luis Espíndola Morales
Fecha de Firma:04/10/2020 09:13:32 p. m.
Hash:R4Ti83OSOblijn/VONf0apSXyIYfKNoEBZDfbDmx114=

Magistrada
Nombre: Gabriela Villafuerte Coello
Fecha de Firma:04/10/2020 10:41:37 p. m.
Hash:tWphqgoV4/2/L5hohUilBbHVeEa5UMnRsMXSnrACf5k=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Gustavo César Pale Beristain
Fecha de Firma:04/10/2020 01:40:13 p. m.
Hash:5IC19wPe/hmtgqlVrtkcvqeX0H4J8zvQVkeLVQzRgzo=

De: Adán de Jesús Solano Sierra
Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2020 11:49 a. m.
Para: Vinculo Regionales <vinculo.regionales@te.gob.mx>
CC: Gustavo Amauri Hernández Haro <gustavo.hernandez@te.gob.mx>; 'Gustavo César Pale Beristain' <gustavo.pale@te.gob.mx>
Asunto: AVISO DE SESION PRIVADA 30-SEP-20 11:55

¡Buenos días!

Por medio del presente y para dar cumplimiento al **punto segundo, inciso a),** del **Acuerdo General 1/2014,** le informo de la **sesión privada no presencial** que celebrará la Sala Especializada el **30 de septiembre de 2020** a las **11:55 horas,** para **resolución** de los expedientes:

- **SRE-PSC-6/2020. Acuerdo de Sala.**
- **SRE-AG-67/2020. Acuerdo de Sala.**

Saludos cordiales.



Adán de Jesús Solano Sierra
Secretario Auxiliar de Pleno
Sala Especializada

Tel. 5728 2300 ext. 4432